



ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

**OFICINAS 24 HORAS, PAFI Y CENTRO DE LA MUJER
CALLE SAN MARTIN N° 691, QUILLOTA.**

RODOLFO ANTONIO MARCOTTI NAVARRO

- A -

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

En Quillota, a 28 de marzo de 2.016, entre don **RODOLFO ANTONIO MARCOTTI NAVARRO**, chileno, casado, empleado, cédula nacional de identidad N° 7.797.768-6, con domicilio en Estados Unidos de Norteamérica, estado y ciudad de New York, Brewster, Marlin Road N°25; representado este acto según se indicará por doña **NANCY DEL CARMEN FERNANDEZ CRUZ**, chilena, cédula nacional de identidad N° 5.307.211-9, con domicilio en la ciudad y comuna de Quillota, calle Yungay N° 368, por una parte y en adelante también denominados "la arrendadora" o "la parte arrendadora" y, la I. **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, servicio público del giro de su denominación, RUT N° 69.060.100-1.-, representada legalmente por su Alcalde subrogante don **JUAN RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ**, chileno, casado, profesor de Estado, cédula de identidad N°9.188.097-0, ambos domiciliados en calle Maipú N° 330, segundo piso, Quillota, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya anotadas y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La parte arrendadora es dueña de una propiedad raíz ubicada en calle San Martín esquina de calle Yungay, ciudad de Quillota (San Martín N° 691), que corresponde al Lote B en el plano archivado bajo el N° 250 del Registro de Documentos del año 1971 a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Quillota, inscrita a fojas 1.246 vuelta N° 1.121 del Registro de Propiedad del año 1992 a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Quillota.

SEGUNDO: Con fecha 09 de abril de 2010, las partes celebraron contrato de arrendamiento respecto del inmueble singularizado en la cláusula primera de este instrumento, cuya vigencia se extendía entre el 01 de mayo de 2010 y el 30 de abril



de 2011. Mediante Decreto Alcaldicio N° 2.801 de fecha 25.05.2011, se autorizó la renovación del referido contrato de arrendamiento por el período comprendido entre el 01 de mayo de 2011 y el 31 de mayo del 2012, por un monto mensual de \$400.000.- todo lo cual quedó consignado en el respectivo anexo modificatorio de esa misma fecha. Asimismo, mediante Decreto Alcaldicio N° 2.801 de fecha 25.05.2011, se autorizó la renovación del referido contrato de arrendamiento por el período comprendido entre el 01 de mayo de 2011 y el 31 de mayo del 2012, por un monto mensual de \$400.000.- De igual modo, mediante Decreto Alcaldicio N° 2.129 de fecha 30.04.2012, rectificado por Decreto Alcaldicio N° 2.767 de fecha 24.05.2012, se autorizó la renovación del referido contrato de arrendamiento por el período comprendido entre el 01 de junio de 2012 y el 31 de mayo del 2013, por una renta mensual de \$435.906.- Finalmente, mediante Decreto Alcaldicio N° 3.470 de fecha 01.07.2013, se autorizó la renovación del referido contrato de arrendamiento por el período comprendido entre el 01 de junio de 2013 y el 31 de mayo del 2014, por una renta mensual de \$440.197.- Mediante D.A. N° 4.202 de 07.07.2014, rectificado mediante D.A. 4.715 de 29.07.2014, se autorizó la renovación del referido contrato de arrendamiento por el período comprendido entre el 01.06.2014 y el 31.12.2014, por una renta mensual de \$463.968.- Finalmente, mediante D.A. N°547 de 28.01.2015, se autorizó la renovación del referido contrato de arrendamiento por el período comprendido entre el 01.01.2015 y el 31.12.2015, por una renta mensual de \$485.311.-

TERCERO: Mediante Decreto Alcaldicio N° 1.390 de fecha 09.03.2016, se autorizó la regularización de la renovación del referido contrato de arrendamiento por el período comprendido entre el 01.01.2016 y el 31.12.2016, por una renta mensual de \$505.208.-

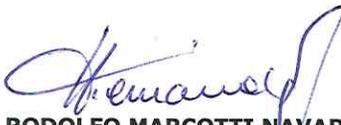
CUARTO: En virtud de lo anterior, mediante este acto e instrumento las partes renuevan el contrato de arrendamiento celebrado con fecha 09 de abril de 2010 respecto del inmueble singularizado en la cláusula primera de este instrumento, extendiendo su vigencia entre el 01 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016, fijando además el valor de la renta de arrendamiento en la suma de \$505.208 (quinientos cinco mil doscientos ocho pesos).

QUINTO: Se acuerda que este instrumento se debe entender parte integrante del contrato primitivo para todos los efectos legales, el cual permanece vigente e inalterado en todo lo demás.

SEXTO: La personería de don Juan Rodríguez Fernández para actuar por la Municipalidad de Quillota, en su calidad de Alcalde Subrogante de la comuna, consta



en D.A. N° 1.641 de 17.03.2016. Por su parte, la personería de doña Nancy del Carmen Fernández Cruz para actuar por don Rodolfo Antonio Marcotti Navarro, consta en escritura pública de Mandato General otorgada ante el Notario Público de Quillota don Eduardo Uribe Mutis con fecha 30 de noviembre de 2007. Ambos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes y a su petición.


P. RODOLFO MARCOTTI NAVARRO
NANCY FERNANDEZ CRUZ
C.I. 5.307.211-9



JUAN RODRIGUEZ FERNÁNDEZ
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCION:

1.- Arrendadora; 2.- Dideco; 3.- Control; 4.- Finanzas; 5.- Presupuesto; 6.- Jurídico.



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL**



QUILLOTA, 09 de Marzo de 2016.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 1390/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°078-D/2016 de 02 de Marzo de 2016 de Director Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 07 de Marzo de 2016, en que solicita emisión de Decreto Alcaldicio que apruebe regularizar la renovación del Contrato de arriendo por un año del inmueble ubicado en Calle San Martín N°691, Quillota, de propiedad de Nancy del Carmen Fernández Cruz, Rut N° 5.307.211-9, dirección 10 Norte N°563, Departamento B-21, Viña del Mar, donde funciona en la actualidad el "CENTRO DE LA MUJER SERNAM QUILLOTA", "EL PROGRAMA JEFAS DE HOGAR", "MUJER ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO" y "PROGRAMA DE 4 A 7", todos pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario. Cabe mencionar que el Arriendo comenzó el 01 de Enero de 2016, en donde se hizo pago del valor del arriendo mensual por un monto de \$505.208.- (quinientos cinco mil doscientos ocho pesos). Este valor será reajustado según IPC acumulado en el año anterior;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado N° 000189 de 02 de Febrero de 2016 emitido por el Jefe Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad de Quillota, informando que existe Disponibilidad Presupuestaria de \$6.079.968.- (seis millones setenta y nueve mil novecientos sesenta y ocho pesos), para arrendar Propiedad de Nancy Fernández Cruz, Rut N°5.307.211-9, por el periodo 2016;
4. Decreto Alcaldicio N° 1063 de 09 de Febrero de 2015 que Aprobó "ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO OFICINAS 24 HORAS, PAFI Y CENTRO DE LA MUJER, CALLE SAN MARTÍN N° 691, QUILLOTA", entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y don Rodolfo Antonio Marcotti Navarro 28 de Enero de 2015;
5. Decreto Alcaldicio N° 547 de 28 de Enero de 2015 que Autorizó el reajuste al Contrato de Arriendo correspondiente al Inmueble en Calle San Martín esquina Yungay N° 691, Quillota, de propiedad de Rodolfo Marcotti Navarro, Rut 7.797.768-6, representado por la Sra. Nancy Fernández Cruz, RUT 5.307.211-9, donde actualmente funciona Centro Minka, por un monto de \$485.311.- durante el período 01.01.2015 al 31.12.2015;
6. Certificado de 02 de Marzo de 2016 de Notario Público, Suplente del Titular don Eduardo Uribe Mutis, en el que informa que al margen de la escritura de Mandato Especial de Don Rodolfo Marcotti Navarro a doña Nancy del Carmen Fernández Cruz, suscrito antes notario público de Quillota, no existe constancia a la fecha, de su renovación o limitación;
7. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARIZASE** Renovación del Contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en Calle San Martín N°691, Quillota, de propiedad de Rodolfo Marcotti Navarro, Rut N° 7.797.768-6, representado por la Sra. Nancy del Carmen Fernández Cruz, Rut N° 5.307.211-9, dirección 10 Norte N°563, Departamento B-21, Viña del Mar, donde funciona en la actualidad el "CENTRO DE LA MUJER SERNAM QUILLOTA", "EL PROGRAMA JEFAS DE HOGAR", "MUJER ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO" y "PROGRAMA DE 4 A 7", todos pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, por un monto mensual de \$505.208.- (quinientos cinco mil doscientos ocho pesos), durante el periodo de un año.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que el inicio del Arriendo comenzó a partir del 01 de Enero de 2016, en donde se hizo pago del valor del arriendo mensual por un monto de \$505.208.-.

TERCERO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Anexo Modificatorio Contractual correspondiente a la brevedad.

CUARTO: **ADOpte** la Dirección de Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese de su cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. CESAR MELLA GAJARDO
ALCALDE
Secretaria Municipal

DISTRIBUCIÓN:

1. Director DIDECO 2. DIDECO 3. Finanzas 2. Control. 3. Interesado 4. Jurídico 5. Administración 6. Secretaría Municipal

UNIDAD ASESORIA JURIDICA
DOCUMENTO RECEPCIONADO

LMG/DMB/maom.-

Fecha: 14/3/2016